



**RAD: 680013110004-2020-00239-00 DIVORCIO –CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO-**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer por lo pertinente. Bucaramanga, 9 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil-Familia en providencia del veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), M.P. Dr. RAMON ALBERTO FIGUEROA ACOSTA, mediante la cual se declaró:

“PRIMERO.- DECLARAR probada la causal séptima de revisión prevista en el artículo 355 del C.G. del P., por las razones aquí expuestas.

En consecuencia, SEGUNDO.- DECLARAR PRÓSPERO el recurso extraordinario de revisión formulado por la señora BLANCA CECILIA OROZCO MARTÍNEZ contra la sentencia proferida el 01 de marzo de 2021 por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, al interior del proceso de Divorcio adelantado por CIRO ALFONSO RINCÓN MARTÍNEZ contra la aquí demandante en revisión, de radicación 2020-00239-00.

TERCERO.- DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda proferido el 13 de octubre de 2020, dentro del proceso de Divorcio adelantado ante el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga por CIRO ALFONSO RINCÓN MARTÍNEZ contra la aquí demandante en revisión, de radicación 2020-00239-00.

CUARTO.- COMUNIQUESE lo aquí resuelto al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga y por su conducto para los efectos correspondientes, a todas aquellas autoridades a donde se notificó la sentencia de divorcio objeto de revisión, la presente decisión.”

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 90 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 de AGOSTO de 2022**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia